



*ANUNCIO de 21 de agosto de 2013 sobre notificación de evaluación en el expediente n.º 1862/12ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013082992)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 23 de mayo de 2013, en el expediente n.º 1862/12ASEC a Agropecuaria de Monfragüe, SL, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, acordándose el archivo del expediente, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1301/12OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013082993)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 1301/12OCA cuyo titular es D. Fernando Estévez Silva, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió "Aplicar el porcentaje de reducción del 1 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, y de los pagos de las ayudas al desarrollo rural previstas en el artículo 36 del Reglamento 1698/2005, al ser solicitante de ayudas ICM", se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.